

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Relevamiento N°** : FSF-UAI-INF-1050/2025
UAI-INF-REL-002/2025
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específica referida al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y al Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, al 31 de marzo de 2025.
- Por el periodo** : Nuestro Relevamiento de Información fue realizado de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental Numeral 217.03, Relevamiento de Información Específica, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 y comprendió la evaluación y análisis de la integridad de la documentación que sustenta el cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y el Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, al 31 de marzo de 2025.
- Ejecutada en cumplimiento** : Al artículo segundo, párrafo III de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre 2022 y Memorandum FSF-UAI-MEMO-N° 010/2024 FSF-UAI-MEM-108/2024 de 15 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual instruyó la ejecución del "Relevamiento de Información Específica referida al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y al Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, al 31 de marzo de 2024.
- Objetivo del Relevamiento** : El objetivo del presente relevamiento es la recopilación y evaluación de información documentada, referida al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y al Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, con la finalidad de determinar su auditabilidad.
- Objeto del Relevamiento** : El objeto de nuestro Relevamiento de Información, estuvo conformado por la integridad de la documentación e información referida al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y al Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, tales como: Resolución Administrativa sobre el nombramiento del Comité de Seguimiento de Control Interno, Plan Estratégico Institucional del FONDESIF, Programa Operativo Anual gestión

Página 1 de 2.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

2024, Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración previstos en la Ley N° 1178, Manual de Procesos y Procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, documentación relacionada a la rendición de cuentas a la sociedad referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria, Información sobre el Sistema de Comunicación Institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información, Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno emitido al 31 de marzo de 2025 y otra documentación técnica, administrativa, contable y legal.

CONCLUSIÓN.

De los resultados obtenidos durante el desarrollo del Relevamiento de Información Específica, concluimos que se cuenta con documentación suficiente, pertinente y existe la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF, para la ejecución de una auditoría al presente caso, sin embargo, debido al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo vigente, señalado en el artículo segundo, párrafo I de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y al Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, no es pertinente programar una auditoría al presente caso.

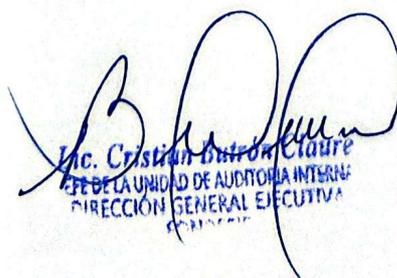
RECOMENDACIÓN.

Conforme al análisis del relevamiento efectuado y de acuerdo a la conclusión del presente informe, se recomienda al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna no programar una auditoría al presente caso, siendo que no se han advertido riesgos relevantes que puedan afectar los sistemas de administración y control interno de la entidad.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF, a la Contraloría General del Estado a fin de comunicar los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Relevamiento de Información Específica referida al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y al Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, al 31 de marzo de 2025.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 13 de junio de 2025



Lic. Cristian Gutierrez Claupe
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA